

# **Texto para secciones de información de CONSUL**

---

## Texto para secciones de información de CONSUL

En este documento recogemos ejemplos de Preguntas Frecuentes y sus respuestas para cada una de las diferentes secciones de participación de CONSUL.

Estos textos pueden ser reutilizados y modificados libremente para ofrecerlos como ayuda inicial para cualquier instalación de CONSUL.

## Preguntas frecuentes sobre Debates

### ¿Cómo funciona la sección de debates?

En la sección de debates ciudadanos puedes exponer y compartir tu opinión con otras personas sobre temas que te preocupan relacionados con la ciudad. También es un espacio donde generar ideas con otros usuarios de la web, que a través de las otras secciones de la web lleven a actuaciones concretas por parte del Ayuntamiento.

### ¿Cómo puedo empezar un debate?

Para empezar un debate es necesario registrarse en la web. Una vez hecha la inscripción hay que clicar en el apartado de debates ciudadanos y pulsar el botón ubicado a la derecha de la página, . Luego tienes que rellenar los campos de título del debate y el texto inicial. También puedes poner etiquetas o palabras clave. Para publicarlo acepta la política de privacidad y clicar el botón "Empieza un debate". Si se rellena incorrectamente algún campo del formulario verás que esos campos se marcan en rojo y te indican el error cometido en ellos.

### ¿Puedo abrir un debate sobre cualquier tema?

Sí. Pero ten en cuenta que los debates no pueden incluir contenidos o propaganda de carácter racista, sexista, xenófobo, de apología del terrorismo o que atenten contra los derechos humanos o la dignidad de las personas.

Los debates tampoco pueden tener fines delictivos; contener un lenguaje insultante; atentar contra la legislación vigente en materia de derechos fundamentales y libertades públicas, especialmente en lo concerniente al derecho al honor, la intimidad y la propia imagen y, por último, tampoco se podrán iniciar debates que tengan carácter reiterativo o puedan considerarse como "spam".

### ¿Cómo puedo participar en un debate?

Las personas registradas en la web pueden comentar los debates planteados por otros usuarios y los debates propios. También pueden valorarlos con los botones de "Estoy de acuerdo" o "No estoy de acuerdo" que se encuentran en cada uno de ellos.

### ¿Cómo puede participar la gente que no esté empadronada en la ciudad?

Las personas que no estén empadronadas en la ciudad pero quieran participar en la web pueden crear debates, presentar propuestas, comentar en todas las secciones, y difundir lo que ocurre en la plataforma.

## **¿Cómo puedo encontrar un debate de mi interés?**

Cuando entras en la sección de debates, aparecen por defecto los temas más comentados por los usuarios, es decir, los más activos. También puedes ordenarlos por los que tienen más valoraciones (Mejor valorados), por los más recientes (Nuevos) o en función de tus intereses (Recomendaciones, donde aparecen los temas en función de tu participación en la web).

También tienes un buscador, en la parte superior derecha, donde puedes introducir una palabra clave para buscar los debates que más te interesan.

## **¿Los debates implican algún tipo de actuación por parte del Ayuntamiento?**

Los debates no activan ningún mecanismo de actuación concreto por parte del Ayuntamiento. Para conseguir una acción vinculante puedes hacer una propuesta para la ciudad, plantear un proyecto de presupuestos participativos cuando se abra la convocatoria anual, o participar en alguno de las votaciones o procesos participativos iniciados por parte del Ayuntamiento.

## **Preguntas frecuentes sobre propuestas ciudadanas**

### **¿Cómo funcionan las propuestas ciudadanas?**

El mecanismo de propuestas ciudadanas se resume en cuatro pasos muy sencillos:

¡Propones! Creas una propuesta en esta web.

¡Apoyas! La gente hace click en el botón de apoyar tu propuesta (necesitas una cierta cantidad de apoyos para pasar a la siguiente fase).

¡Decides! Si has conseguido suficientes apoyos, se invita a toda la gente de la ciudad a decidir si están a favor o en contra de tu propuesta, en esta misma web.

¡Se hace! Si hay más gente a favor de tu propuesta que en contra, el Ayuntamiento asumirá como propia la propuesta y la llevará a cabo.

Además no hace falta ni que tengas Internet, todos los pasos se pueden hacer en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.

El proceso de recogida de apoyos de una propuesta puede realizarse también a través de hojas de firmas, cuyo modelo puede ser descargado en este documento PDF. Los apoyos recogidos de esta manera se sumarán a los apoyos ya existentes en la web.

### **¿Qué es una propuesta ciudadana?**

Las propuestas ciudadanas son un mecanismo de participación que permite que la ciudadanía tome de forma directa cualquier decisión municipal que crea conveniente.

Cualquier persona puede plantear una idea para la ciudad. Si consigue el suficiente apoyo a su propuesta, esta pasa a votación ciudadana.

En caso de aprobarse, el gobierno municipal la asumirá como propia y la llevará a cabo.

En caso de que la propuesta no sea de competencia municipal, el Ayuntamiento hará todas las acciones que estén en su mano para conseguir que se realice.

### **¿Qué diferencia hay entre los debates y las propuestas?**

Los debates no activan ningún mecanismo de actuación concreto, mientras que las propuestas pasan a una fase de decisión colectiva y en caso de que sean aprobadas, el gobierno municipal las asume como propias.

### **¿Qué diferencia hay entre los proyectos de presupuestos participativos y las propuestas?**

Los proyectos de presupuestos participativos son ideas de cómo gastar parte del presupuesto municipal, mientras que las propuestas ciudadanas son ideas sobre cualquier acción por parte del Ayuntamiento, impliquen o no gasto (pueden ser por ejemplo modificar normativas, desarrollar planes, etc.).

Los presupuestos participativos son un proceso anual, y los proyectos se plantean solo durante la fase de presentación de proyectos. Luego pasan por una fase de apoyos y los más apoyados pasan a una fase de votación. Las propuestas ciudadanas se pueden realizar en cualquier momento, y necesitan una cierta cantidad de apoyos de la población para pasar a votación.

Por lo tanto los proyectos de presupuestos participativos están restringidos a ideas de gasto y a una cronología más cerrada, mientras que las propuestas ciudadanas pueden ser acciones de cualquier tipo y activarse en cualquier momento, aunque a cambio necesitan un cierto apoyo inicial de la población para poder votarse.

### **¿Cómo puedo ver si hay propuestas anteriores sobre los temas que me interesan y/o preocupan?**

Antes de crear una propuesta puedes comprobar si alguna otra persona ha subido a la web alguna idea como la que tú quieres plantear.

En el buscador de la sección situado en la parte superior derecha de la web puedes buscar por palabras clave y si encuentras propuestas de tu interés ya creadas, puedes optar por apoyarlas para que lleguen a los apoyos necesarios en lugar de crear una nueva.

También se te sugerirán propuestas similares cuando empieces a escribir tu propuesta en la web.

### **¿Puedo presentar una propuesta sobre cualquier tema?**

Sí. Pero ten en cuenta que las propuestas no pueden incluir contenidos o propaganda de carácter racista, sexista, xenófobo, de apología del terrorismo o que atenten contra los derechos humanos o la dignidad de las personas.

Las propuestas tampoco pueden tener fines delictivos; contener un lenguaje insultante; atentar contra la legislación vigente en materia de derechos fundamentales y libertades públicas, especialmente en lo concerniente al derecho al honor, la intimidad y la propia imagen y, por último, tampoco se podrán iniciar propuestas que tengan carácter reiterativo o puedan considerarse como "spam".

## **¿Puedo presentar quejas, sugerencias, reclamaciones o incidencias en la sección de propuestas ciudadanas?**

Te recomendamos que las sugerencias y reclamaciones las hagas llegar al Ayuntamiento por los canales habituales al respecto. La sección de propuestas está diseñada para temas que se lleven a votación por toda la ciudadanía.

## **¿Cómo puede participar la gente que no esté empadronada en la ciudad?**

Las personas que no estén empadronadas en la ciudad pero quieran participar pueden presentar propuestas, intervenir en los debates, comentar en todas las secciones y difundir lo que ocurra en la plataforma.

## **Si se presentan varias propuestas iguales, ¿se plantea la posibilidad de unificarlas para evitar que se diversifiquen los apoyos?**

Cualquier persona puede señalar las propuestas duplicadas en la web para que los autores las retiren o para que diferentes planteamientos se puedan trabajar de forma conjunta para no dispersar los apoyos.

En la página de cada propuesta encontrarás una sección llamada "Contenido relacionado". Una vez clicas puedes incluir la dirección o URL de otras propuestas (y debates) similares que hayas encontrado. El resto de propuestas relacionadas aparecerán debajo.

Al hacer clic en el nombre del autor de una propuesta verás a la derecha un botón titulado "Enviar un mensaje privado" donde podrás ponerte en contacto con él. Los autores pueden decidir retirar su propuestas si consideran que otras cumplen mejor su cometido.

En la página de cada propuesta encontrarás en la barra lateral derecha un botón para "Acceder a la comunidad" de la propuesta. Ahí tienes un espacio de debate en el que poder trabajar con otros usuarios para crear conjuntamente propuestas o proponer retirar unas en favor de otras.

Los autores de una propuesta son los que deben decidir si retiran o no su propuesta. En caso de que lo hagan, pueden mandar notificaciones a todos los usuarios que las han apoyado, por lo que pueden proponerles que apoyen la nueva propuesta.

## **¿Cómo se crea una propuesta ciudadana?**

Para crear una propuesta ciudadana el primer paso es registrarse en la web. Después, en la sección de propuestas hay que pulsar el botón Crear una propuesta, ubicado a la derecha de la página, y rellenar los campos requeridos.

La propuesta puede ser tan sencilla como una simple frase, pero te recomendamos detallarla todo lo posible, incluso añadir material adicional, para que sea más completa e interesante. Una vez creada aparece en la web para que cualquiera pueda apoyarla.

## **¿Pueden presentar propuestas asociaciones, fundaciones y ONG? ¿Y empresas?**

Las asociaciones o colectivos pueden registrarse a través de este enlace. Con estas

cuentas colectivas no se pueden apoyar ni votar propuestas, pero sí crearlas e intervenir en los debates, para visibilizar el origen colectivo.

### **¿Puedo añadir fotos a mi propuesta?**

Sí, cuando creas una propuesta ciudadana hay un apartado llamado "Imagen descriptiva" en el que puedes seleccionar una imagen relacionada con la propuesta en tu ordenador o en el móvil.

Es recomendable poner un título descriptivo a la foto (por defecto aparece el nombre del archivo) para ayudar a la accesibilidad. Si quisieras quitar la foto, tan solo tendrías que clicar la opción "Eliminar imagen".

### **¿Puedo añadir la ubicación de mi propuesta?**

Sí, debajo del campo de imagen se encuentra el mapa en el que poder ubicar las propuestas ciudadanas. El mapa se puede ampliar hasta encontrar el lugar deseado. Para poner un punto de ubicación (marcador de color azul) solo hay que clicar una vez en el lugar preciso.

En caso querer modificar la ubicación hay que clicar "Eliminar el marcador" (en rojo, debajo del mapa).

Si no es necesario geolocalizar la propuesta, marca la opción "Esta propuesta no tiene una ubicación concreta o no la conozco" (debajo del mapa, a la izquierda).

### **¿Puedo añadir documentos a mi propuesta?**

Sí, se pueden subir documentos directamente para aportar anexos que expliquen más una propuesta ciudadana o un proyecto de presupuestos participativos.

Con el botón de "Añadir nuevo documento" puedes subir archivos. Estos documentos también aparecen justo debajo de la propuesta.

### **¿Cómo se apoya una propuesta ciudadana?**

Para apoyar las propuestas hay que pulsar el botón de "Apoyar esta propuesta" que aparece en cada una.

### **¿Cómo puedo informarme y seguir una propuesta ciudadana que me interesa?**

A través de la funcionalidad de seguimiento, a la que se llega a través del botón de "Seguir" que se encuentra en la página de cada propuesta. Se pueden seguir planteamientos tanto si los has apoyado como si no. Al pulsar este botón, si el autor envía un mensaje a través de la web o si se produce algún cambio, llega un aviso.

Para ver la notificación tienes que acceder a "Mi actividad", en la parte superior de la página, seleccionar la opción "Siguiendo", pulsar el símbolo del "+" y te aparecerá la lista de las propuestas y proyectos que sigues.

### **¿Durante cuánto tiempo se pueden recoger apoyos?**

Las propuestas pueden recoger apoyos durante 12 meses. Si en ese tiempo no consiguen alcanzar los apoyos necesarios dejan de poder recibir más apoyos y pasan a la sección de propuestas archivadas. Tanto la persona proponente como cualquier otra pueden volver a presentar la propuesta en la web en cualquier momento.

### **¿Dónde se pueden votar las propuestas que han conseguido los apoyos necesarios?**

En la web, en la sección de votaciones. La posibilidad de votar está activa única y exclusivamente durante el periodo de votación anunciado.

Presencialmente se puede votar en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía. También se colocan urnas por la ciudad en determinadas fechas, de lo que informa el Ayuntamiento en caso de producirse.

### **¿Qué son las hojas de firmas para recoger apoyos?**

Las hojas de firmas sirven para el proceso general de propuestas y para los presupuestos participativos. El proceso de recogida de apoyos de una propuesta, además de en la web, puede realizarse a través de hojas de firmas, cuyo modelo puede ser descargado en este documento PDF.

Los apoyos recogidos de esta manera se suman a los apoyos ya existentes en la web.

### **¿Qué pasa con las propuestas una vez ha finalizado la votación?**

En caso de que haya más gente a favor de una propuesta que en contra, se acepta como propuesta colectiva de la ciudad. El Ayuntamiento la asume como propia y la lleva a cabo si es de su competencia o emprende actuaciones alternativas dentro de sus capacidades que intenten cumplir con la decisión de la propuesta.

Para ello en un plazo máximo de un mes, se realizan los informes técnicos correspondientes sobre su legalidad, viabilidad y coste económico y el plan de actuación que se va a llevar a cabo. También se tienen en cuenta a los sectores afectados y a la persona que haya lanzado la propuesta, para detallar la actuación correspondiente por parte del Consistorio.

Todos los informes realizados se publican en la web y se hace seguimiento de las actuaciones que se llevan a cabo, para asegurar un correcto desarrollo de la propuesta.

### **¿Se lleva a cabo cualquier propuesta que se acepte por mayoría en la web, incluso aunque sean ilegales o atenten contra los derechos humanos? ¿Qué ocurre si no hay presupuesto para llevarla a cabo?**

Se establecen una serie de criterios objetivos por los que una propuesta no podrá ser aceptada como, por ejemplo, que tenga fines delictivos o que atente contra derechos fundamentales y libertades públicas.

Además se excluyen del proceso las propuestas sobre otras modalidades de participación tales como presupuestos participativos, procesos revocatorios, audiencia pública o iniciativas normativas populares.

Este mecanismo de participación no cambia los límites ya existentes para el Ayuntamiento, lo que hace es trasladar quién toma la decisión de lo que haya que hacer, incluyendo a toda la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones.

En el caso de las propuestas que quedan fuera de las competencias municipales el Ayuntamiento no podrá llevarlas a cabo, pero emprenderá actuaciones alternativas dentro de sus capacidades que intenten cumplir con la decisión de la propuesta.

Lo mismo sucede con el presupuesto para llevar a cabo la propuesta; el ayuntamiento utilizará los recursos necesarios en cuanto sea posible, de la misma manera que se costean las decisiones adoptadas sin participación ciudadana.

## **Preguntas frecuentes sobre los presupuestos participativos**

### **¿Qué son los presupuestos participativos?**

Los presupuestos participativos son unos procesos democráticos en los que la ciudadanía decide de manera directa a qué se destina una parte del presupuesto municipal. Las personas que participan plantean proyectos de gasto, pasan a través de las fases de apoyos, evaluación y votación, y el Ayuntamiento lleva a cabo los proyectos más votados por la ciudadanía a partir del año siguiente.

### **¿Cómo se reparte el presupuesto destinado a los presupuestos participativos?**

El presupuesto destinado a los presupuestos participativos se divide en dos partes: una cantidad destinada a proyectos localizados en los distritos, y otra a proyectos destinados a proyectos para toda la ciudad.

El presupuesto de cada distrito es directamente proporcional a su número de habitantes e inversamente proporcional a su renta per cápita.

### **¿Qué diferencia hay entre la sección de propuestas de la web y los proyectos que se plantean en los presupuestos participativos?**

Los proyectos de presupuestos participativos son ideas de cómo gastar parte del presupuesto municipal, mientras que las propuestas ciudadanas son ideas sobre cualquier acción por parte del Ayuntamiento, impliquen o no gasto (pueden ser por ejemplo modificar normativas, desarrollar planes, etc.).

Los presupuestos participativos son un proceso anual, y los proyectos se plantean solo durante la fase de presentación de proyectos. Luego pasan por una fase de apoyos y los más apoyados pasan a una fase de votación. Las propuestas ciudadanas se pueden realizar en cualquier momento, y necesitan una cierta cantidad de apoyos de la población para pasar a votación.

Por lo tanto los proyectos de presupuestos participativos están restringidos a ideas de gasto y a una cronología más cerrada, mientras que las propuestas ciudadanas pueden ser acciones de cualquier tipo y activarse en cualquier momento, aunque a cambio necesitan un cierto apoyo inicial de la población para poder votarse.



### **¿En qué consiste la presentación de proyectos?**

En la fase de presentación de proyectos, cualquier persona puede presentar proyectos de gasto, tanto para toda la ciudad como para algún distrito. Los proyectos se presentan a través de la página de presupuestos de la web o en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía. Todo ellos pueden verse en la web cuando se presentan. Si hay proyectos similares entre sí, el Ayuntamiento notificará a sus autores ofreciéndoles la posibilidad de presentar proyectos conjuntos.

### **¿En qué consiste el apoyo de proyectos?**

La fase de apoyo de proyectos, una fase intermedia, sirve para priorizar los proyectos que revisará el personal técnico municipal. Los más apoyados pasan a la fase final de votación tras su evaluación.

### **¿En qué consiste la evaluación de proyectos?**

En la fase de evaluación de proyectos, el Ayuntamiento evalúa los proyectos más apoyados bajo la coordinación del Área de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto en colaboración con el Área o Distrito correspondiente.

La evaluación confirma que los proyectos son válidos, viables y legales (se asegura que son competencia del Ayuntamiento y realizables) y pueden incluirse en el presupuesto municipal. Asimismo, se realiza un presupuesto estimativo del coste económico de cada proyecto.

Los proyectos cuyo coste supere el presupuesto previsto, no entren en el ámbito competencial del Ayuntamiento, sean contrarios a la normativa de aplicación o inviables técnicamente, serán excluidos del resto del proceso.

Al finalizar el periodo se publican todos los proyectos, tanto aprobados como rechazados, con sus informes y valoraciones correspondientes.

### **¿En qué consiste la votación final de proyectos?**

En la fase de votación final, todas las personas pueden votar proyectos para toda la ciudad y para un distrito concreto a su elección. Se puede votar aunque no se haya participado anteriormente y no es necesario ser residente en un distrito para poder apoyar o votar los proyectos de ese distrito.

Tanto en la votación de proyectos para toda la ciudad como para los distritos, se publica el presupuesto disponible y los proyectos con su coste estimado. Se pueden votar proyectos uno a uno hasta agotar el presupuesto, aunque no es necesario agotarlo completamente. Se puede votar un único proyecto si así lo decide la persona participante. Los proyectos votados se visualizan en una barra superior, donde se pueden modificar los votos en cualquier momento hasta el final de la fase de votación, incluso cancelar los votos del distrito elegido y votar en otro, ya que no hace falta confirmar la votación en ningún momento.

### **¿Cuál es el resultado final tras la votación de los presupuestos participativos?**

El resultado final del proceso se obtiene tras la votación con todos los proyectos

ordenados por número de votos para la ciudad y para cada distrito. En cada lista se van seleccionando los proyectos desde el más votado hasta al menos votado, teniendo en cuenta que cada proyecto incluido no supere el presupuesto restante destinado a dicha lista. Si un proyecto supera este límite, se ignora y se pasa a la siguiente.

La selección final se integra en el proyecto inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento. Una vez aprobados los presupuestos por el Pleno, se publica cada uno de los proyectos seleccionados con la descripción de las actuaciones.

### **¿Pueden participar asociaciones, fundaciones y ONG? ¿Y empresas?**

Los proyectos tienen que presentarse individualmente, aunque las organizaciones pueden estar representadas por una persona. Así, al registrar un proyecto en la web existe la posibilidad de señalar, en su caso, que se trata de un proyecto respaldado por una asociación o un colectivo.

### **¿Qué proyectos puedo plantear?**

Puedes proponer proyectos de competencia municipal en materia de gasto corriente en bienes y servicios, ayudas o subvenciones e inversiones públicas.

Inversiones públicas son básicamente todo aquello que el Ayuntamiento puede construir o adquirir y que su duración prevista es superior a un año.

Quedarán excluidos de este conjunto los siguientes proyectos:

Proyectos que afecten a contratos ya vigentes.

Proyectos que vayan destinados a beneficiar a una persona o entidad concreta, y no al interés público.

Proyectos de gasto en bienes corrientes y servicios cuyo gasto se extienda más allá de dos años.

Describe el proyecto con tus propias palabras, no hace falta que sea una descripción técnica compleja. Aunque cuanto mejor lo expliques, será más fácil para el Ayuntamiento evaluarlo y para la gente apoyarlo y votarlo.

Algunos ejemplos de proyectos posibles:

Servicios o trabajos a crear o realizar que puedan ponerse en marcha por los servicios municipales o por terceros (capítulo de gasto II):

Creación de talleres y cursos.

Alquilar un tipo de infraestructura o material.

Realización de estudios.

Suministros de material que no se incluya en un inventario (para consumir en el año), repartir material escolar por ejemplo, o abrigos, o instrumentos musicales.

Servicios nuevos que no estén incluidos en los ya contratados por los servicios municipales (por ejemplo, un servicio de gestión gratuito para la ciudadanía, o la creación de un servicio de educación ambiental para la participación en la conservación de los parques, etc.).

Cualquier actuación que no esté ya contemplada en los presupuestos de los distintos servicios municipales.

Materiales y útiles de administración; alimentos y utensilios; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; arrendamientos de locales para desarrollo de actividades; servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones; servicios de difusión e información.

Todo aquello que el Ayuntamiento pueda construir o adquirir y su duración prevista sea superior a un año (capítulo de gasto VI):

Creación de nuevas infraestructuras: urbanización, viales, pasos a distinto nivel, señalización vial, mobiliario urbano, alumbrado, parques, zonas ajardinadas, árboles y jardineras, fuentes e hidrantes, alcantarillado, etc.

Reposición de infraestructuras: adecuación de solares, remodelación de viales y de su señalización, reforma de alumbrado, remodelación de parques, zonas verdes, reforma de fuentes y estanques, etc.

Construcción o reforma de edificios: centros de día, centros de mayores, centros atención personas sin hogar, centros de servicios sociales bibliotecas, centros culturales, instalaciones deportivas, polideportivos, centros de enseñanza, escuelas de música, promoción y gestión de vivienda de protección pública, etc.

Adquisición o reposición de elementos de transporte: autobuses, vehículos para bomberos, policía, agentes de movilidad, etc.

Aplicaciones informáticas, propiedad intelectual: desarrollo de aplicaciones, web etc.

Becas, ayudas, concursos, convenios (capítulos de gasto IV y VII):

Otorgar becas para realizar cursos.

Convocar concursos y premios para realizar actuaciones de interés.

Convenios con el Ayuntamiento para poder ofrecer servicios que actualmente no están disponibles (convenio con una Universidad para hacer un taller, convenio con ONGs para un fin concreto, sin que se vulnere los criterios de concurrencia que exige la Ley, nunca a una determinada entidad).

Ayudas que actualmente no se estén dando o se quieran aumentar: ayudas para instalaciones de accesibilidad, de insonorización, de embellecimiento del paisaje urbano.

Cualquier subvención debe estar sujeta a Derecho y permitir la libre concurrencia, nunca a alguien o una entidad determinada.

NO es un proyecto viable

Construcción de institutos y colegios públicos (la competencia sobre su construcción es del gobierno regional).

Construcción de Centros de Salud (solo es posible en el caso de Centros de salud municipales).

Infraestructuras de carreteras de acceso a la ciudad y de ferrocarril.

Proyectos de inversión sobre terrenos o solares no municipales.

Gastos de contratación de personal.

Subvenciones y ayudas a familias, instituciones sin ánimo de lucro, fundaciones, empresas privadas cuando se detalla una determinada persona física o jurídica.

Crear nuevas Comisarías, o actuaciones sobre ellas al no ser competencia municipal

Red de Metro.

Servicios de limpieza, mantenimiento o seguridad que ya se realicen con contratos en vigor.

Contratación de "servicios/inversiones/ayudas" que ya existen o están previstas por los Servicios de la Administración Municipal.

La ampliación del horario del servicio de autobuses o la modificación de rutas, si afectan a decisiones que deba tomar el Consorcio de Transportes.

Costes de inversión y ejemplos de "servicios/inversiones/ayudas" del Ayuntamiento

Incluimos a continuación algunos baremos generales aproximativos basados en ejercicios anteriores para algunos proyectos que se repiten con frecuencia:

Escuelas Infantiles: Entre 2.000.000 y 2.200.000 de euros, para una escuela de entre 2.300 y 3.000 m<sup>2</sup>.

Escuelas de Música: Entre 2.100.000/2.300.000 de euros, para una escuela de entre 1.500 y 1.800 m<sup>2</sup>.

Centros de Mayores: Entre 2.400.000 y 2.800.000 de euros, para un edificio de entre 1.300 y 1.600 m<sup>2</sup>.

Centros Deportivos Municipales: el coste de la construcción de un polideportivo que incluya pabellón y piscina cubierta y pistas exteriores descubiertas (tenis, pádel, polivalentes, etc.) estaría comprendido entre 6.500.000 y 7.500.000 de euros.

Carril bici: De una sola dirección entre 150 y 240 euros/metro. De doble dirección entre 200 y 320 euros/metro. En el caso de señalizar un carril en una calle 20 euros/metro.

Coste de farola nueva: de 3.500 a 4.500 euros por unidad en una urbanización de nueva construcción. Entre 1.000 y 1.500 euros por unidad cuando se trata de añadir farolas adicionales en una calle en la que ya hay alumbrado.

Para qué fines podemos proponer actuaciones

Podemos proponer actuaciones en materia de urbanismo, medio ambiente urbano (parques, jardines públicos, etc.), infraestructura viaria, actuaciones en situaciones de riesgo o exclusión social, transporte colectivo urbano, actuaciones de protección de la salud pública, actuaciones que fomenten la práctica del deporte y la promoción de la cultura.

**¿En qué se diferencia un proyecto para toda la ciudad de un proyecto para un distrito?  
¿Se puede cambiar la categoría?**

Los proyectos para toda la ciudad son proyectos que cumplen algunas de las siguientes condiciones:

No están localizadas en un distrito específico (por ejemplo, mejorar algún elemento que existe por toda la ciudad, como farolas, papeleras, bancos, etc.).

Afectan a varios distritos de manera equivalente (por ejemplo, un carril bici que atraviese toda la ciudad de norte a sur).

Afectan a elementos que se consideran de relevancia para la mayoría de habitantes, o al menos para muchos más que los pertenecientes a un distrito concreto.

Los proyectos de distrito están ubicados en un distrito concreto y no cumplen las anteriores condiciones.

Sin embargo, el personal técnico del Ayuntamiento puede cambiar la categoría de un proyecto calificado bien como de ciudad o bien como de distrito durante su evaluación, porque sus características apunten a ese cambio. También pueden cambiarse de categoría los proyectos de distrito a proyectos de ciudad cuando su coste sea superior a

la cantidad de dinero asignada al distrito. De esta manera, estos proyectos no se eliminan por superar esta cantidad.

### **¿Pueden plantearse proyectos que tarden más de un año en hacerse realidad?**

Sí. El único requisito es que el total del proyecto pueda pagarse con el presupuesto disponible. Es decir, se valora el precio total del proyecto y no sólo el coste del primer año.

### **¿Qué ocurre si hay proyectos repetidos o muy similares?**

Durante la primera fase de presentación de proyectos, el personal técnico del Ayuntamiento detecta proyectos repetidos o muy similares y los recopilan. A través de un correo electrónico dirigido a los autores o autoras del mismo se les informa de la existencia de un proyecto similar al planteado y de la posibilidad de debatir con el resto de personas autoras sobre planteamientos similares y plantear, en su caso, un nuevo proyecto conjunto. Si algún autor o autora quiere mantener su proyecto a pesar de ser similar a otros, el Ayuntamiento respeta su decisión.

Durante la fase de apoyos todavía pueden retirarse proyectos en caso de considerarse similares o por cualquier otra razón, mientras éstos no hayan recibido apoyos.

### **¿Cómo se analizan los proyectos durante la fase de evaluación? ¿Qué proyectos pasan a la fase de votación final?**

En la fase de evaluación se lleva a cabo un estudio detallado de la viabilidad y coste de los proyectos. La complejidad de este estudio en comparación con el que se realiza en las primeras fases implica que solo es posible realizarlo para una parte de los proyectos presentados. Por tanto, durante el plazo de evaluación se estudian los proyectos en orden descendente de los más apoyados a los menos apoyados. El Ayuntamiento procura que haya un número de proyectos viable similar en cada distrito. Los proyectos que entran en las notas de corte y que se marcan como viables pasan a la fase de votación final.

Técnicos del Ayuntamiento realizan los estudios de viabilidad y coste de manera independiente y neutral, atendiendo únicamente a los criterios de evaluación que se han marcado públicamente para el proceso. La gente puede solicitar una revisión de los informes en caso de no estar conformes, aunque la decisión final sobre la viabilidad del proyecto recae en el personal técnico.

### **¿Qué son las hojas de firmas para recoger apoyos?**

El proceso de recogida de apoyos de un proyecto, además de en la web, puede realizarse a través de hojas de firmas, cuyo modelo puede ser descargado en este documento PDF.

### **¿Qué características evalúa el personal técnico del Ayuntamiento para marcar el proyecto como válido?**

Coste: se hace una estimación del coste de los proyectos planteados. Se excluyen todos aquellos que tengan un coste superior al dinero correspondiente. En los proyectos para toda la ciudad o para un distrito u otro, hay un tope máximo de coste diferente (puedes ver aquí la distribución de presupuesto entre distritos). Los proyectos de distrito que

superen el tope del distrito pero no el de ciudad, serán recategorizados como proyectos de ciudad en lugar de excluirse.

Legalidad: el proyecto debe ser competencia del Ayuntamiento, quien puede hacer una serie de gastos, pero existen otros que dependen del gobierno regional o del Estado. También se estudia, durante todo el proceso, si existe alguna normativa que sea contraria a llevar a cabo el proyecto, si ya existe un contrato en vigor que cubre lo propuesto en el proyecto planteado o alguna otra limitación adicional.

Viabilidad: durante todo el proceso se estudia si el proyecto es viable técnicamente y no se prevé algún impedimento para llevarlo a cabo.

### **¿Mi proyecto puede considerarse inviable?**

Los proyectos pueden declararse inviables durante todo el proceso. Esto puede ocurrir de diferentes maneras según las fases:

Durante la primera fase de presentación de proyectos, el personal técnico del Ayuntamiento realiza un primer estudio para detectar los proyectos que son claramente inviables como, por ejemplo, aquellos que no son competencia municipal. En estos casos se informa a las personas autoras mediante un correo electrónico de las causas de la inviabilidad de su proyecto y se les invita a formular uno nuevo. En el mismo contacto se les ofrece la posibilidad de reclamar en caso de que consideren que el informe de inviabilidad de su proyecto no es correcto.

Durante la fase de evaluación se lleva a cabo un estudio más detallado de la viabilidad de los proyectos que superen la fase de apoyos. En este caso se pueden detectar por el personal técnico del Ayuntamiento como inviables proyectos que no se hubieran detectado como tales en la primera fase de presentación de proyectos. También se pueden detectar varios proyectos viables que en el caso de ser aprobados impliquen exactamente la misma actuación por parte del Ayuntamiento. En este caso son marcados como inviables todos ellos a excepción del que cuente con mayor número de apoyos en la anterior fase, señalándolo así en el informe de inviabilidad.

Una vez finalizada la fase de votación final, dos proyectos seleccionados pueden marcarse como incompatibles entre sí (porque la actuación a llevar a cabo sea incompatible, o porque empaten en número de votos y no quede presupuesto para realizar ambos). En ese caso se lleva a cabo el que tiene más apoyos en la fase de apoyos. En caso de que coincidan los apoyos, se lleva a cabo el que se haya registrado primero en la web.

### **¿Qué diferencia la fase de apoyos de la votación final?**

La fase de apoyos simplemente reduce el número de proyectos que van a la votación final, para que esta sea manejable y para que el Ayuntamiento sea capaz de realizar todas las evaluaciones posibles de los proyectos más apoyados. La votación final es la decisión sobre los proyectos evaluados que deben llevarse a cabo.

### **¿Puedo votar proyectos de cualquier distrito?**

Cualquier persona puede votar los proyectos de gasto de presupuestos participativos a nivel ciudad, y en un distrito de su elección (pero sólo en uno).

Así se amplía la posibilidad de elegir en qué distrito quiere implicarse cada persona en función de sus intereses y no exclusivamente en el distrito donde se está empadronado, como por ejemplo, donde uno se trabaja, donde reside su pareja, etc.

### **¿Qué ocurre en caso de incompatibilidad entre proyectos?**

Si salen elegidos dos proyectos que son incompatibles entre sí (por la actuación a llevar a cabo, o porque empatan en número de votos y no queda presupuesto para realizar ambos), se lleva a cabo el que tiene más apoyos en la fase de preselección. En caso de que coincidan, se lleva a cabo el que se haya registrado primero en la web.

### **¿Puede ocurrir que un proyecto seleccionado en la votación final no llegue a ser realizado?**

Tras finalizar el proceso de presupuestos participativos, los proyectos se incluyen en el Proyecto Inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para que los apruebe el Pleno municipal. Esto implica que los proyectos planteados por la ciudadanía pasan los mismos controles y estudios adicionales que los proyectos del propio Ayuntamiento.

Aunque se haya realizado por parte de personal técnico municipal un estudio previo de viabilidad y legalidad, así como del coste de dichos proyectos antes de la votación final, en este trámite final de aprobación por el Pleno municipal aún podrían presentarse nuevos estudios adicionales que encontraran obstáculos que no fueron posibles detectar anteriormente. En caso de ser así, los estudios se publican en la web, y al no ser posible realizarlo en la convocatoria en curso se invitará al autor o autora de dicho proyecto a reformularlo para que pueda presentarlo en el siguiente proceso de presupuestos participativos.

### **¿Cómo puedo seguir la evolución de los proyectos?**

A través de la funcionalidad de seguimiento, a la que se llega a través del botón de "Seguir" que se encuentra en la página de cada proyecto. Se pueden seguir proyectos tanto si los has apoyado como si no. Al pulsar este botón, si el autor envía un mensaje a través de la web o si se produce algún cambio, llega un aviso.

Para ver la notificación tienes que acceder a "Mi actividad", en la parte superior de la página, seleccionar la opción "Siguiendo", pulsar el símbolo del "+" y te aparecerá la lista de propuestas y proyectos que sigues.

También puedes ver la evolución de cada proyecto entrando en su página. Debajo del texto del proyecto y del informe de coste, en la pestaña "Seguimiento" encontrarás hitos y fotos del proyecto.

## **Preguntas frecuentes sobre Procesos**

### **¿Qué son los procesos?**

Los procesos participativos son un mecanismo de participación para que la ciudadanía se implique en la elaboración y modificación de normativa que afecta a la ciudad. También para que dé su opinión sobre ciertas actuaciones que tiene previsto llevar a cabo el Ayuntamiento.

## **¿En qué tipo de procesos puedo participar?**

Se debaten ordenanzas, planes, estrategias o reglamentos. Cualquier tipo de regulación o plan que lleva a cabo el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento también abre procesos para recibir aportaciones y opiniones sobre actuaciones municipales.

## **¿Quién puede participar en los procesos?**

Las personas registradas en la web pueden realizar aportaciones en estos procesos. Sus comentarios y propuestas son analizados por el área correspondiente y tenidos en cuenta de cara a la redacción final de las normas y textos.

## **¿Cómo puedo aportar en un proceso?**

Hay procesos en los que se hacen preguntas directas a las que se puede responder de manera abierta y votar las respuestas de otros usuarios. En otros, se pueden realizar propuestas, y priorizar entre las propuestas ciudadanas y las realizadas por el Ayuntamiento. También existe la posibilidad de que se publique el texto de la normativa para ser comentado, en ese caso se puede seleccionar una parte del texto para comentarlo directamente y apoyar otros comentarios.

## **¿Qué ocurre con las aportaciones una vez ha finalizado el proceso?**

Los votos, las respuestas y aportaciones de los usuarios pueden consultarse en todos y cada uno de los procesos, así como los más apoyados. El Ayuntamiento tiene en cuenta todas las opiniones y aportaciones que hace la ciudadanía y las incorpora a la normativa o actuaciones que finalmente se aprueban o lleva a cabo.

## **Preguntas frecuentes sobre las votaciones**

### **¿Qué son las votaciones ciudadanas?**

Las votaciones son un mecanismo de participación del Ayuntamiento por el que la ciudadanía pueden tomar decisiones municipales de forma directa. Bien sobre las propuestas ciudadanas que pasan a votación al alcanzar suficientes apoyos, bien sobre cuestiones relevantes que plantea directamente el Ayuntamiento.

### **¿Quién puede participar en las votaciones ciudadanas?**

Todas las personas que residen en la ciudad.

### **¿Cómo puedo participar en una votación?**

En la web, en la sección de votaciones. La posibilidad de votar está activa única y exclusivamente durante el periodo de votación anunciado.

Presencialmente se puede votar en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía. También se colocan urnas por la ciudad en determinadas fechas, de lo que informa el Ayuntamiento en caso de producirse.



## **¿Qué pasa con las propuestas una vez ha finalizado la votación?**

En caso de las propuestas ciudadanas, en caso de que haya más gente a favor de una propuesta que en contra, se acepta como propuesta colectiva de la ciudad. El Ayuntamiento la asume como propia y la lleva a cabo si es de su competencia o emprende actuaciones alternativas dentro de sus capacidades que intenten cumplir con la decisión de la propuesta.

Para ello en un plazo máximo de un mes, se realizan los informes técnicos correspondientes sobre su legalidad, viabilidad y coste económico y el plan de actuación que se va a llevar a cabo. También se tienen en cuenta a los sectores afectados y a la persona que haya lanzado la propuesta, para detallar la actuación correspondiente por parte del Consistorio.

Todos los informes realizados se publican en la web y se hace seguimiento de las actuaciones que se llevan a cabo, para asegurar un correcto desarrollo de la propuesta.

En caso de las votaciones propuestas desde el Ayuntamiento se asume como vinculante la opción más votada.